

SESION ORDINARIA DE 17 DE AGOSTO DE 2007

En Sepúlveda, a diecisiete de agosto de dos mil siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Jesús Moreno Roca, que excusó su ausencia.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE D. JOSE FELIX ARRANZ MARTÍN.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta el más sentido pésame por el reciente fallecimiento de D. José Félix Arranz Martín, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, y propone que antes de pasar a tratar los asuntos del orden del día de la sesión, se le rinda homenaje guardando un minuto de silencio en su memoria.

Seguidamente, los miembros de la Corporación Municipal y todos los presentes en el salón de sesiones, puestos en pié, guardaron un emocionado minuto de silencio en recuerdo y homenaje al citado señor.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 12 de julio de 2007, remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 73/2007.**- Aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de redacción del Estudio de Seguridad y Salud, coordinación de seguridad y salud y dirección de la ejecución de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón; aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento negociado conforme a lo dispuesto por el artículo 210 h) del expresado Texto Refundido, así como el gasto por importe de 29.742,40 €; y disponiendo la apertura del procedimiento, solicitando ofertas a las tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato que se relacionan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 74/2007.**- Autorizando que le sea facilitada a D^a Mercedes Hernanz Antoranz como propietaria de los inmuebles señalados con los números 3 y 5 de la C/ Santos Justo y Pastor de esta Villa, la siguiente documentación solicitada en relación a las obras promovidas por "El Balcón del Arte, S.L., de rehabilitación de la Casa-Palacio colindante sita en el nº 1 de la citada calle para uso de Posada de Turismo Rural: certificación literal del Decreto de la Alcaldía 140/2006, de 19 de diciembre, de concesión de licencia de obra y copia del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 28 de noviembre de 2006, respecto a la referida licencia.

.- **DECRETO 75/2007.**- Concediendo autorización a la Asociación Española Contra el Cáncer, Junta Provincial de Segovia, para llevar a cabo en esta localidad, el próximo día 15 de agosto, la cuestación anual y para la colocación de una mesa petitoria.

.- **DECRETO 76/2007.**- De concesión de licencia a D. Miguel Angel Alonso Antón para rehabilitación de fachadas y cubierta de edificio en Plaza de España nº 16 de esta Villa, exclusivamente para las actuaciones de revoco de las fachadas del edificio y

reposición de tejas deterioradas, y con las condiciones que se señalan en la referida resolución.

.- **DECRETO 78/2007.**- De concesión de licencia a D. Tiburcio Estebanz García para ejecución de Garaje-Almacén al servicio de su vivienda, en Travesía Segunda Mayor nº 2 de Vellosillo, con arreglo al proyecto técnico presentado y con las condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 79/2007.**- Adjudicando a la Arquitecto Técnico D^a María José Plaza Martín, el contrato de consultoría y asistencia, mediante procedimiento negociado, de los trabajos necesarios de redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de la ejecución de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón de esta Villa, en el precio total ofertado de 29.650,00 euros (1.392 € por la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y 28.258 € por la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud), con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, así como al contenido de la proposición presentada; aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, a cuya financiación se aplicará la subvención directa concedida por la Consejería de Cultura y Turismo para esta finalidad; y disponiendo notificar esta resolución al contratista, requiriéndole para que, una vez constituida la garantía definitiva, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

.- **DECRETO 80/2007.**- De concesión de licencia de obra promovida por Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para Adecuación al uso público de la Senda de la Glorieta, con arreglo al proyecto técnico presentado y con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 82/2007.**- De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-110	Retribuciones altos cargos (Alcaldía) Acuerdo de la Corporación 29-06-07		11.400,00	11.400,00
				TOTAL INCREMENTO: <u>11.400,00 euros</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-131	Retribuciones personal laboral	249.905,99	11.400,00	238.505,99
				TOTAL DISMINUCION: <u>11.400,00 euros</u>

.- **DECRETO 83/2007.**- Reconociendo a la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, D^a Esther Well Fadrique, por el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención durante el tiempo legalmente exigido, el grado personal consolidado correspondiente al nivel 26; dando traslado a la interesada para su acreditación ante la Subdirección General de la Función Pública Local, a efectos de su valoración como mérito general e inscripción en el Registro de Habilitados Nacionales.

.- **DECRETO 84/2007.**- Reconociendo a favor de la funcionaria interina D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Puesto de Trabajo Auxiliar Administrativo, los trienios siguientes:

Nº Trienios: Cinco. Desde 24 de mayo de 1991 a 23 de mayo de 2006

Fecha reconocimiento (solicitud): 27 de junio de 2007

Fecha de efectos económicos retributivos: 1 de julio de 2007

Dando traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago, y disponiendo su notificación a la interesada.

.- **DECRETO 86/2007.**- Por el que se resuelve, como testimonio del dolor de este municipio ante el fallecimiento del Sr. Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. José Félix Arranz Martín: Declarar Luto Oficial desde el día 7 hasta las 24 horas del día 9 de agosto de 2007. Durante dichos días las banderas exteriores de la Casa Consistorial ondearán a media asta, y se colocará crespón negro en la bandera de Sepúlveda ubicada en el Salón de Sesiones. Mostrar la condolencia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos del municipio a la familia del finado. Suspender la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal convocada para el día 9 de agosto de 2007. Publicar este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre en la Villa y los Pueblos incorporados al municipio. Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

.- **DECRETO 87/2007.**- De concesión de licencia a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, CAIXA, para acondicionamiento de local para oficinas en C/ Subida a la Picota nº 4-6 (bajos) de Sepúlveda, conforme al proyecto y documentación modificada aportada con fecha 19 de junio último, autorizada por acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 24 de julio de 2007, y con las condiciones que constan en la referida resolución; y teniendo por cumplida la obligación de comunicación previa de la actividad al Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado u), de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León aplicable al expediente, no exigiéndose autorización o licencia ambiental con arreglo a lo establecido en dicha Ley.

.- **DECRETO 90/2007.**- Concediendo licencia a D. Juan Carlos Horcajo Martín y D^a M^a Carmen Palomar Vicente para ejecución de vivienda unifamiliar (Ampliación y Modificación del Proyecto Básico y de Ejecución) en solar sito en Camino de las Pedrizas nº 1 (antes C/ Eras esquina Calle de San Marcos), en el Barrio de Santa Cruz de esta Villa, con arreglo al proyecto técnico presentado y modificación visada con fecha 26 de julio de 2007, y con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 91/2007.**- Concediendo a D. Martín Esteban Municio licencia de primera utilización u ocupación para la vivienda sita en la Travesía Segunda de la Olma nº 5 de Duratón, en los términos y con las condiciones que constan en el decreto expresado.

.- **DECRETO 92/2007.**- De concesión de licencia a D. José María Abad Arija para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Eras nº 1 de Castrillo de Sepúlveda, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, autorizando las modificaciones que contiene respecto al proyecto básico para el que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía 56/2007, de 3 de abril; condicionada al cumplimiento de todas las condiciones generales y particulares que constan en el informe vinculante para la ejecución de obras contiguas a la carretera, emitido por el Servicio de Infraestructuras y Obras de la Diputación Provincial con fecha 18 de julio de 2007, y a la presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 93/2007.**- Concediendo licencia para modificación del proyecto básico y de ejecución de seis viviendas unifamiliares en la Zona Residencial "Buen-Hombre" de Sepúlveda, parcelas nº 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con arreglo al proyecto presentado visado con fecha 8 de agosto último, autorizando las modificaciones que contiene respecto al anterior para el que se concedió licencia al promotor, D. Julián Sánchez Jiménez y otros, por Decreto de la Alcaldía nº 32/2006, de 27 de marzo, y con sujeción a las mismas prescripciones y condiciones específicas señaladas en el mismo.

.- **DECRETO 94/2007.**- Ordenando, a la vista de los informes y antecedentes que se señalan, a la propietaria del edificio sito en Plaza del Trigo nº 5 de esta Villa, D^a M^a Carmen Fraile Román, la ejecución inmediata de los apeos y apuntalamientos

necesarios en la fachada del edificio y sus elementos deteriorados para garantizar la estabilidad del inmueble y evitar el peligro de daños a las personas y los bienes, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole, aparte de la responsabilidad que le concurre en el caso de que se produjeran daños, de que el incumplimiento de la orden facultará al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria repercutiendo los costes en el titular del inmueble, con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística; y finalmente interesando del técnico municipal ampliación de informe en los términos y a los efectos que constan en la resolución.

La Corporación Municipal queda enterada.

A continuación se da lectura de la resolución que a continuación se transcribe y que se somete a la ratificación del Pleno de la Corporación en cuanto afecta al patrimonio municipal:

.- DECRETO 81/2007.-

Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación del Proyecto de Actuación integrada por el sistema de concierto de la unidad de actuación Sector Buen Hombre, Fases II y III, promovido por CONTROLCORP, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Alberto García Gil, que contiene las determinaciones generales, así como las determinaciones completas sobre reparcelación y urbanización, con arreglo a los proyectos correspondientes que adjunta.

RESULTANDO:

1º.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 52/2007 B, de fecha 24 de mayo, se aprobó inicialmente el referido Proyecto de Actuación integrada por el sistema de concierto de la unidad de actuación Sector Buen Hombre, Fases II y III, así como los proyectos de Reparcelación y Urbanización, en los términos que constan en dicha resolución.

2º.- Que el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 13 de junio de 2007, y notificado individualmente a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, así como a los demás interesados que constan en el Catastro con titularidad catastral conocida, a fin de que se pudieran formular las reclamaciones y observaciones que se considerasen pertinentes.

3º.- Que habiéndose comprobado que en la Unidad de Actuación del referido Sector “Buen Hombre”, Fases II y III, está incluida la parcela urbana de propiedad de este Ayuntamiento, como bien patrimonial, que figura en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el Epígrafe 11: Inmuebles Urbanos, Nº de Orden 53.0, con una superficie de 933 m², y dispone de referencia catastral 8931103, y que corresponde a la parte del terreno de la finca rústica 191 del polígono 1, incluido en el Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Zona 12, Area Residencial “Buen Hombre”, estando inscrita la finca matriz de que proviene en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1484, libro 22, folio 108, finca número 1757.

4º.- Que en aplicación del principio de equidistribución de beneficios y cargas establecido en la legislación urbanística, y aplicado a la superficie bruta de la referida parcela municipal el porcentaje correspondiente, según los cálculos realizados mediante aplicación del coeficiente de las cesiones y deducciones obligatorias, ha dado como resultado que el aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento es suficiente para adjudicarle parcelas edificables independientes, por lo que conforme a la propuesta presentada por la sociedad promotora, se ha suscrito convenio entre los propietarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 255.b).1º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se acuerda la adjudicación directa al Ayuntamiento de una parcela edificable de 488 m² (la M5-11 del correspondiente plano de reparcelación), ubicada en el lugar más próximo a la finca de origen y que cumple con la superficie de suelo neto que le corresponde.

Debiendo hacerse cargo el Ayuntamiento de la parte proporcional de gastos de urbanización asignados a la parcela adjudicada, por lo que ascendiendo dichos gastos a la cantidad total de 1.303.209,06 euros conforme a los cálculos efectuados, le corresponde un importe de 14.335,30 euros resultante de la aplicación del porcentaje obtenido entre la superficie de 488 m² de la parcela M5.11, frente al total de 45.177,34 de superficie total de uso residencial de la actuación.

Vistos los informes técnico y jurídico unidos al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 a 77 y 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 240 a 252 y 255 a 258 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, y debiendo abstenerse la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, de intervenir en este procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 76 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y ante la ausencia por causa de enfermedad del Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación integrada por el sistema de concierto de la unidad de actuación Sector Buen Hombre, Fases II y III, así como los proyectos de Reparcelación y Urbanización que acompaña, con las modificaciones resultantes respecto a los documentos inicialmente aprobados, como consecuencia de la parcela de titularidad municipal incluida en la unidad y el convenio suscrito entre los propietarios conforme a lo señalado en la parte expositiva de esta resolución e incorporado como anexo a dicho Proyecto,

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

TERCERO.- La presente aprobación definitiva produce los efectos previstos en los artículos 76.3 d) y 77 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 252 y 258.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el Decreto expresado y el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y CONTROLCORP, S.L. como propietarios de los terrenos incluidos en el perímetro de la unidad de actuación Sector Buen Hombre, Fases II y III, para el desarrollo de dicha unidad mediante el sistema de concierto con arreglo al Proyecto de Actuación aprobado.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CESE POR FALLECIMIENTO DEL SR. CONCEJAL D. JOSE FELIX ARRANZ MARTÍN Y TRAMITACIÓN PARA LA COBERTURA DE LA VACANTE PRODUCIDA.- Siendo necesario tramitar la vacante producida por causa del fallecimiento el día 7 de agosto pasado del Sr. Concejaldel Ayuntamiento D. José Félix Arranz Martín, perteneciente al grupo del Partido Popular, y dada cuenta de informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; artículos 15.2 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cese por fallecimiento del Sr. Concejald. José Félix Arranz Martín.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a efectos de proceder a la sustitución conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, solicitando la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente en la lista del Partido Popular de los que concurren a las últimas elecciones municipales y al que corresponde cubrir la vacante, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, para que previos los trámites necesarios pueda tomar posesión de su cargo.

4º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Siendo necesario al haber fallecido D. José Félix Arranz Martín, que fue nombrado en la sesión extraordinaria de 29 de junio último, designar un nuevo Concejald de la Corporación para el desempeño de la Tesorería, en las mismas condiciones que se señalan en el acuerdo expresado,

considerando que tal como se ha venido realizando hasta la fecha, es la solución más adecuada y favorable para los intereses del Ayuntamiento, y que se mantendrá la organización de la Tesorería de forma que los cobros y pagos en metálico estén reducidos a lo mínimo indispensable, realizándose en general todas las operaciones a través de las cuentas abiertas por esta Corporación en distintas Entidades Bancarias, mediante talones u órdenes de transferencia debidamente firmados por los tres claveros.

Dada cuenta, asimismo, del informe de la Secretaria-Interventora sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, Disposición Transitoria Séptima, Disposición Derogatoria Unica apartado d) y Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por la Sra. Alcaldesa se propone el nombramiento del Concejal del grupo de Gobierno, D. Francisco Notario Martín.

El Sr. Portavoz del grupo socialista, D. Ramón López Blázquez, propone el nombramiento del Concejal de dicho grupo, D. Julián Benito Sebastián.

Sometido a votación, votan a favor de la propuesta de la Alcaldía los cinco miembros del grupo del Partido Popular, y a favor de la propuesta del Portavoz del grupo socialista, los dos miembros del referido grupo que han asistido a la sesión.

Acordando, por tanto, la Corporación Municipal por mayoría, designar Tesorero al Concejal D. Francisco Notario Martín, para el año 2007 y sucesivos, en tanto por la Corporación no se disponga otra cosa, con carácter gratuito y con sometimiento íntegro en el ejercicio de sus funciones a las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

5º.- FIESTAS DE TOROS 2007.-

A).- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS ENCIERROS.- Se da lectura de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 88/2007.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de la organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2.007 y de conformidad con lo resuelto por la Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 58/2007, de 30 de mayo último, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TAUROZAR S. L., representada por D. Julio Zarzalejo López, para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 24, 25, 26 y 27 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el cartel que se adjunta.

SEGUNDO.- Autorizar, asimismo, a la referida Empresa para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los mismos días, en los términos que constan en el contrato expresado.

TERCERO.- Dar traslado de certificado de esta Resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DECRETO 89/2.007.-

Con motivo de las próximas Fiestas de Toros, que se celebrarán los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del presente año, y en evitación de posibles accidentes, esta Alcaldía dispone los siguientes

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el ENCIERRO, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

Sector Nº 1.- Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del "Ecce Homo". Controlado en la salida por la Sra. Alcaldesa, Dª Mª Concepción Monte de la Cruz y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por el Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso.

Sector Nº 2.- Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el edificio del Museo; también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve.

Estará controlado por el Sr. Concejal D. Carmelo Aladro Méndez en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por el Sr. Concejal D. Félix Monte Cristóbal.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro.

La orden para la salida de las reses será dada por la Sra. Alcaldesa o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estará el Sr. Concejal D. Francisco Notario Martín, que anunciará por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Segovia, Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Sr. Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SOLICITUD ASOCIACIÓN DE PEÑAS.- Se da lectura del escrito de la Asociación de Peñas, solicitando autorización para las siguientes actividades que tienen previsto realizar en las próximas fiestas de toros: instalación de tres atracciones en la Plaza de España el día 23 de agosto, adjuntando copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, ocupación de la referida plaza para tres comidas de los socios los días 24, 25 y 26, y uso del Polideportivo para la realización de los distintos campeonatos interpeñas durante el mes de agosto. Así como solicitando que se confirme la colaboración del Ayuntamiento, al igual que el pasado año, en la compra de los ramos y medallas de los que se hará entrega a las Damas y Reina de las Fiestas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Peñas la autorización para las actividades expresadas y ocupación de la Plaza y Polideportivo para su realización, que correrán a cargo de la referida Asociación y bajo su exclusiva responsabilidad como organizadora.

SEGUNDO.- Confirmar la colaboración con la Asociación de Peñas en la compra de ramos y medallas como en el año anterior.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- Dª CARMEN MENÉNDEZ ONRUBIA.- Se da lectura del escrito remitido por la expresada señora, sobre la reciente publicación del libro del que es autora, *La vida cotidiana en Sepúlveda en el siglo XIX. Espacios públicos*, realizado prácticamente en su totalidad con los fondos documentales del Archivo de Sepúlveda, y cuya edición ha sido financiada por Caja Segovia; proponiendo a la Corporación Municipal, en beneficio de Sepúlveda y sus habitantes, lo que sigue:

Que el producto de la venta de este libro que se realice en el Museo de los Fueros, quede para la financiación del mismo (mejora de la colección museográfica, instalaciones, etc.)

De igual modo, que los beneficios obtenidos por su venta en la Oficina de Turismo, Librería, Quiosco de prensa o cualquier otro lugar facultado para ello, reviertan en la mejora del Archivo Histórico y de la Biblioteca Histórica de la Villa (conservación de fondos, instalación de una sede para su custodia y consulta, etc.)

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta planteada y, en consecuencia, destinar el producto de la venta del libro a los específicos fines de interés cultural que señala.

SEGUNDO.- Expresar a Dª Carmen Menéndez el agradecimiento de la Corporación por su generosa contribución a este municipio con la donación de

beneficios que realiza, así como por la calidad de la publicación y su interés para la difusión del conocimiento de nuestro pasado en la época a que se refiere.

B).- GRUPO EN DEFENSA DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE SEGOVIA.- Se da lectura al escrito remitido, suscrito por las siguientes Asociaciones: Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Maria del Salto; Asociación Foro Cívico Ciudadanos por Segovia; Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado de Segovia (A.V.R.A.S) y Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia, solicitando nuevamente en base a las razones que exponen, apoyo a los Ayuntamientos de la provincia para defender el emplazamiento actual de la citada estación de autobuses y la ampliación de la misma como única forma de defender su futuro, ante el creciente riesgo de que hagan una nueva estación en Juarrillos, ya en término de Hontoria (emplazamiento por el que apuesta el Concejo de la capital), haciendo especial hincapié en el artículo 22 de la Ley de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León de fecha 28 de noviembre de 2002, por el que, según manifiestan, de construirse una nueva estación con los requisitos exigibles para ser tal, sería de obligatoriedad su utilización excepto para los servicios de corto recorrido, y como consecuencia de ello tendrían su llegada en Juarrillos prácticamente la totalidad de las expediciones de la provincia, con los muchos inconvenientes que tal circunstancia supondría para los usuarios.

D. Julián Benito Sebastián considera que debe apoyarse la permanencia de la estación de autobuses de Segovia en la misma ubicación, ya que sería una faena para la gente de los pueblos que tiene que acudir a Segovia a las consultas médicas u otras gestiones, tener que desplazarse desde Juarrillos.

En el mismo sentido interviene la Sra. Alcaldesa, señalando que ese es el motivo por el que se plantea al Pleno, ya que efectivamente sería un perjuicio para los vecinos del municipio dicho cambio de emplazamiento.

D. Ramón López Blázquez, por su parte, manifiesta que no puede pronunciarse ya que le faltan datos sobre el fondo del asunto y por desconocimiento de las Asociaciones que lo plantean.

D. Román Sebastián Ayuso indica que cree recordar que por el Ayuntamiento ya se adoptó anteriormente un acuerdo apoyando a dicho colectivo en la permanencia de la Estación de autobuses de Segovia en la misma ubicación, por lo que le parece reiterativo volver a plantearlo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tal como señala el escrito la situación no ha cambiado a pesar de las gestiones anteriormente realizadas, por lo que vuelven a recabar el apoyo.

Finalizada la deliberación y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo del P.P y de D. Julián Benito Sebastián del Grupo del P.S.O.E., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar a las Asociaciones que constituyen el “Grupo de Defensa de la Estación de Autobuses de Segovia” en sus planteamientos en relación a la ampliación y permanencia en su actual ubicación de la referida estación de autobuses, atendiendo al grave problema que supondría para los vecinos de Sepúlveda y sus Pueblos Agregados que tienen que desplazarse a Segovia su traslado a un lugar tan alejado como el que, al parecer, se pretende.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al mencionado colectivo a los efectos procedentes.

Se abstiene el Sr. Concejel del Grupo del P.S.O.E., D. Ramón López Blázquez por las razones que ha manifestado en la deliberación.

C).- D. FRANCISCO JAVIER ROMAN CASLA.- Se da lectura del escrito presentado sobre colocación de mesas y sillas de la terraza del Bar “Yente”, invadiendo la puerta de su vivienda sita en la Plaza de España nº 13, 3ª planta, viéndose en la necesidad de tener que pedir permiso para poder entrar o salir de su casa, por lo que solicita que se le haga llegar al propietario del citado bar, la queja y la necesidad de respetar la servidumbre de paso, o se le delimite por el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que conforme a lo establecido en el Reglamento que rige la instalación de terrazas en el municipio, en ningún caso podrán entorpecerse accesos a inmuebles, por lo que debe respetarse dicha condición.

D. Ramón López Blázquez del Grupo Socialista interviene en el sentido de que también debe cumplirse lo establecido en el Reglamento sobre la señalización de las terrazas con una delimitación física y que no se han marcado por el Ayuntamiento tal como se había quedado en su día.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado al titular del establecimiento Bar “Yente” de la queja presentada y requerirle para que deje libre y expedito el acceso a la puerta del inmueble sito en la Plaza de España nº 13, y que delimite el espacio mediante jardineras u otros elementos estéticamente adecuados que se autoricen.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a D. Francisco Javier Román Casla para su conocimiento y efectos oportunos.

D).- D. JESÚS SANZ ONRUBIA.- Solicitando licencia para instalación de terraza del Bar “Passarela” en la Calle Isabel La Católica nº 5, ocupando 4 metros de largo por 2 de ancho, en la fachada de la casa de la misma calle sin ocupar una puerta y dejando paso a la calle.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en el espacio a ocupar existe el acceso a un inmueble y una vía pública muy estrecha por lo que no se cumpliría la normativa reguladora (artículo 4 del Reglamento que rige la instalación de terrazas), habiéndose presentado ya una queja por interferir el paso por dicha calle con las mesas y sillas que saca dicho establecimiento.

D. Román Sebastián Ayuso señala que se midió al anterior propietario del establecimiento y ya se quedó en que no podía concederse licencia al no haber espacio.

D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián del Grupo Socialista ponen de manifiesto su disconformidad, ya que consideran que para dos mesas podría autorizarse sin interferir el acceso al inmueble ni el paso de la calle, si guarda las medidas que se señalen.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre la solicitud presentada hasta que se realice la correspondiente medición y se vea si es posible autorizar la instalación cumpliendo el Reglamento.

E).- D. RICARDO CABEZAS DE DIEGO (ASOCIACIÓN CULTURAL VILLASECA).- Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, solicitando permiso de apertura por la Asociación Cultural, de una barra de Bar para la celebración de la Semana Cultural y Fiestas Patronales (sin ánimo de lucro) en los días 19 al 26 de agosto próximos (ambos inclusive), total 8 días, guardando todas las medidas legales, higiénicas etc., utilizando envases de consumo de plástico.

Asimismo, se da lectura del escrito presentado por Dª María Dolores San José Santa María, solicitando que no se autorice la apertura de dicho bar en un local propiedad del Ayuntamiento, ya que estima que no se ajustaría a derecho al no cumplir las condiciones exigidas por la legislación vigente y entendiéndose que se ocasionarían

graves perjuicios a quienes a lo largo de todo el año prestan este servicio, considerando injustificable dicha apertura en una localidad en donde hay dos establecimientos ejerciendo dicha actividad y que han tenido que tramitar los correspondientes expedientes para la obtención de su apertura y el consecuente ejercicio de la misma.

Por la Secretaría Municipal, de orden de la Presidencia, se informa de los antecedentes sobre este asunto, Decreto 93/2006, de 16 de agosto, por el que se autorizó el pasado año a la misma Asociación la apertura de una barra de bar en el salón del edificio del Ayuntamiento durante la Semana Cultural y Fiestas Patronales, con las condiciones que constan en dicha resolución; así como sobre la legislación actualmente aplicable, en especial la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C.y L. n° 144, de 6 de octubre de 2006), vigente desde 7 enero de 2007 con arreglo a lo dispuesto en su disposición final quinta, de aplicación a la actividad que se solicita con arreglo a lo establecido en los artículos 2 y 3 y apartado 6.3 del catálogo de actividades recreativas que figura en el Anexo de dicha Ley, por lo que debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por la citada normativa que rige para las actividades desarrolladas en establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y que se realicen de forma habitual o esporádica, con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización que se solicita (condiciones de seguridad e higiene, seguro correspondiente, etc.), señalando, por otra parte, que el artículo 13 de la citada Ley dispone para el caso de realización con carácter esporádico u ocasional de estas actividades, que *podrá denegarse su otorgamiento cuando atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.*

D. Julián Benito Sebastián manifiesta que debe tenerse en cuenta que los pueblos agregados son más pequeños y no tienen el presupuesto que Sepúlveda para sus fiestas, por lo que la barra de bar que se plantea por la Asociación Cultural de Villaseca, no tiene ningún ánimo de lucro y es necesaria para la financiación de las actividades que se programan en esos días festivos para el disfrute de la población, y que, en su opinión, ya que lo conoce, el local municipal en que se pretende establecer cumple con los requisitos higiénico-sanitarios necesarios.

Por Secretaría se aclara que con arreglo al artículo 4 de la Ley anteriormente citada, son objeto de la intervención administrativa regulada por la misma las actividades que, *teniendo o no finalidad lucrativa, se realicen de forma habitual o esporádica, con independencia de que sus organizadores sean entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas,* y que deberían solicitarse con carácter previo a resolver, los informes pertinentes sobre el cumplimiento por el citado local y sus instalaciones de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad legalmente exigidas, ya que debe tenerse en cuenta la responsabilidad en que podría incurrir el Ayuntamiento, de ocurrir algún daño o siniestro, si hubiera autorizado la actividad en el local municipal sin la previa acreditación de dichas condiciones.

D. Román Sebastián Ayuso pone de manifiesto que no se puede autorizar si se incumple la legalidad, ya que el Ayuntamiento no puede asumir esa responsabilidad, pronunciándose en el mismo sentido la Sra. Alcaldesa.

D. Ramón López Blázquez señala que, en todo caso, habrá que dar oportunidad a la Asociación de presentar la documentación legalmente exigida para tramitar la licencia o autorización solicitada, antes de resolver si se concede o se deniega la misma.

Finalmente, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por la Asociación Cultural de Villaseca, como organizadora de la

actividad, se complete su solicitud presentando la documentación exigida por la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, a fin de, previos los trámites e informes procedentes, resolver la Alcaldía lo que proceda sobre la licencia o autorización para barra de Bar los días solicitados.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

DECRETO 85/2007.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Jesús García Cristóbal (fra. 224, trabajos Colegio y San Esteban)	498,64
2	Bus Duratón (fra. 38, transporte días de mercado julio 2007)	355,60
3	Eulen S.A. (fra. 1965157, limpieza Museo Los Fueros julio 2007)	143,98
4	Orquesta Nueva Códice (fra. Actuación en Duratón el 11/05/2007)	440,00
5	Schmidt Ibérica S.A. (fra. A 6592, repuestos barredora)	875,44
6	The Phone House (fra. 12044247, teléfonos móviles empleados Ayto)	188,00
7	Félix Arranz Martín (fra.60/07, zavorra arreglo calles)	734,28
8	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. Proforma 3, trabajos varios)	3.574,42
9	Ana Ayuso (fra. FA00146, camisas empleados Ayuntamiento)	150,57
10	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/07/000415 diésel)	915,63
11	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 13, productos)	26,30
12	Sical (fra. 03 700506, repuestos barredora)	243,95
13	Canon (fra. 73524, disketes)	10,09
14	Empresa Carrión S.A. (fra. FT0014007, reparación vehículo – seguro)	182,65
15	Angel Estévez Talabán (fra. 2854, bomba de cloro en Castrilo)	203,00
16	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 3/2006, actuaciones 2006)	7.200,00
17	Trasan S.L. (fra. 07/0699, desratización Residencia)	128,18
18	Campanas Quintana S.A. (fra. 217, reparación reloj de la Plaza)	3.118,08
19	Intemán (fra. 07/05379, productos de limpieza)	241,86
20	Nordeste Información (fra. 310/07, publicidad julio 2007)	139,20
21	Ofiservice (fra. 7080070377, materiales Museo Los Fueros)	513,78
22	Juan Morato García (fra. 75, trabajos mayo 2007)	1.381,68
23	Juan Morato García (fra. 80, trabajos junio 2007)	673,24
24	Juan Morato García (fra. 81, farola rota camión de contenedores)	149,90
	TOTAL	22.088,47

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme. No obstante, a petición de D. Ramón López Blázquez, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión del expediente de indemnización a que corresponde la factura de Empresa Carrión, S.A. por importe de 182,65 €, por reparación de daños en vehículo de D^a Liduvina Fernández Colorado.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, incluyendo el precio de puntos limpios móviles, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Mayo 2.007: 62.110 Kg.

.- Abril 2.007: 61.610 Kg.
TOTAL KILOS: 123.720 Kg.
IMPORTE EUROS: 3.115,27

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que debería informarse de estos costes a la población en alguna campaña sobre recogida de residuos sólidos, para que sea consciente de la carga económica que supone para el Ayuntamiento y se conciencie de la necesidad de reciclaje.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se ha realizado ya una campaña organizada por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento, y se pretenden realizar nuevas jornadas para información de la gestión de residuos y concienciación de la necesidad de reciclar por razones económicas y medioambientales.

D. Román Sebastián Ayuso señala que en especial deben concienciarse algunos establecimientos que siguen incumpliendo, y no será porque no se han puesto por el Ayuntamiento los contenedores y medios necesarios para facilitar que realicen la selección y depósito de los residuos de la forma adecuada.

8º.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. Ramón López Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta por escrito las siguientes:

1ª.- PLAGA DE TOPILLOS.-

MOCION

La explosión demográfica del topillo campesino (Microtus Arvalis), condicionada entre otros factores, por la climatología, con temperaturas suaves y ausencias de lluvias intensas, ha producido picos que alteran la dinámica de la población (en la actualidad la Junta de Castilla-León calcula que son 750.000.000) ha originado que se declare oficialmente como plaga, así como la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de medidas fitosanitarias dirigidas a su control, en el BOCyL de 27 de marzo de 2007, mediante la Orden AYG/556/2007 de 19 de febrero.

Esta explosión demográfica no es un fenómeno novedoso, ya ha ocurrido en nuestra Comunidad al menos en otras tres ocasiones. En los años 1988-89, 1993-94 y 97 tuvimos un problema parecido y estos antecedentes deberían haber garantizado una actuación eficaz de la Administración Autónoma planificada desde el servicio de plagas de la Consejería de Agricultura. Esta planificación no ha existido, al contrario, se han dado respuestas equivocadas por el Gobierno de la Junta y no se atendió al principio como se debía.

El tratamiento generalizado con clorofacinona, que no debía ser aprobado en ningún caso por ser un producto químico de amplio espectro que no puede extenderse de forma generalizada, ha provocado graves problemas ecológicos y no ha resuelto nada. La propia Administración Autónoma ha olvidado las buenas prácticas agrarias y los más elementales conocimientos técnicos (los topillos sólo se controlarán localizadamente en las toperas.

La plaga de topillos que venimos padeciendo desde finales de 2006 y que se ha ido extendiendo hasta los cascos urbanos de los pueblos, está provocando unas pérdidas económicas muy elevadas en más de 200.000 has. De la Comunidad y ya se ha desplazado de las zonas de secano a las zonas de regadío invadiendo nuevos cultivos en plena maduración.

La Resolución de 19 de julio de 2007, de los Directores Generales de Producción Agropecuaria y de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura de la Junta, (BOCyL del 20 de julio de 2007), reconoce una serie de Comarcas en Castilla y León, en donde se autoriza el arado profundo de los rastros como medida fitosanitaria de lucha contra esta plaga (el tiempo seco que tenemos en la actualidad hace que esta actividad sea casi imposible por lo duro que está el terreno). Entre dichas Comarcas reconocidas figura la Segoviana de Cuellar, pero es evidente que no es la única Comarca afectada en Segovia, también tenemos problemas en Sepúlveda.

*No conviene olvidar que estos roedores pueden ser foco de transmisión de enfermedades y que también favorecen la aparición de otras plagas. Últimamente nuestro entorno se encuentra infectado de **mosca negra**; se ven pájaros muertos en las cunetas y en los campos de nuestros pueblos; los topillos invaden los pequeños huertos y jardines; se han detectado casos de Turalemia (88 reconocidos por la Consejería de Sanidad) que puede ser provocada por estos animales (los datos que maneja la Junta es que el 0,7 % de topillos pueden tener esta enfermedad). La Turalemia es una enfermedad endémica en Castilla y León que también puede ser transmitida por liebres y conejos, aunque la enfermedad en humanos tratada con antibióticos no pasa de una molestia durante 8 días a quien la padece. Y el mayor transmisor de esta enfermedad es la mosca.*

Lo peor de esta plaga que en lugar de estar controlada se está extendiendo por toda nuestra Provincia.

El Grupo Municipal Socialista, que recoge la voz de muchos vecinos, exige a la Junta de Castilla y León la concreción de medidas efectivas (la quema controlada de rastros parece no haber dado los resultados tan ansiosamente todos esperábamos) para garantizar una lucha eficaz contra la plaga, y orientar la necesaria colaboración de los agricultores en esta lucha, asegurar las indemnizaciones a quienes hayan tenido una reducción en su producción y la puesta en marcha de forma inmediata del equipo de investigación específico que oriente las acciones a desarrollar en el futuro. Una de estas acciones sería un estudio completo del ADN del topillo en cada zona donde se haya extendido el animal.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes puntos:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Sepúlveda insta a la Junta de Castilla y León a:

- 1- Estudiar e incrementar nuevas medidas para erradicar la plaga de topillos por suponer una amenaza real para la salud de los ciudadanos.*
- 2- Ofrecer una información clara y exhaustiva a la sociedad de Castilla y León de la realidad de esta plaga, sus efectos y su avance, garantizando la salud de los ciudadanos y orientando a la erradicación de la plaga.*
- 3- Pedir a la Junta de Castilla y León que una de las trescientas poblaciones donde se van a limpiar las cunetas sea Sepúlveda, debido a la ubicación donde se encuentra, a las puertas del Parque Natural de las Hoces del Duratón.*
- 4- Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero, en las zonas de su competencia y en coordinación con la Junta de Castilla y León, a la limpieza urgente de todos nuestros ríos.*
- 5- Impulsar la constitución de un equipo de investigación interdisciplinar específico, formado por investigadores del más alto nivel de las Universidades de Castilla y León y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que*

estudien la incidencia de la Plaga y detallen el protocolo de actuación para prevenirla y atacarla en el futuro.

6- *De este acuerdo se dará cuenta a:*

- *Ministerio de Fomento, por su implicación en la N-I y en la N-110*
- *Ministerio de Medio Ambiente*
- *Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación*
- *Confederación Hidrográfica del Duero*
- *Junta de Castilla y León:*
 - *Consejería de Agricultura*
 - *Consejería de Medio Ambiente*
 - *Consejería de Sanidad*
 - *Consejería de Fomento*
- *Diputación Provincial de Segovia.*

Por otra parte este Ayuntamiento también debe implicarse activamente en este preocupante problema:

- *Vigilando diariamente el depósito del agua y en Santa Cruz el bombeo que se realiza desde la Fuentona.*
- *Vigilar diariamente la Fuente de la Salud y la Piscina Municipal.*
- *Emitir un bando prohibiendo cualquier veneno que no sea facilitado por las autoridades, nadie puede a su libre albedrío, aunque sea finca particular, tratar de matar a unos cuantos topillos con venenos para roedores. A quien se pueda demostrar esta práctica será denunciado por el Ayuntamiento ante la Fiscalía de Medio Ambiente a través del Seprona.*
- *Promulgar los consejos profilácticos a los vecinos: nunca tocar un topillo muerto con las manos, al manipular topos muertos hacerlo con mascarillas, desparasitar a los animales domésticos e impedir que coman topillos muertos.*
- *A los cazadores que extremen las precauciones con sus perros, alejarse de zonas donde aparezca un número importante de estos roedores muertos, informar al Seprona sobre aves muertas en los campos.*
- *Limpiar de forma urgente y en profundidad los desagües y otros cauces que sean de su competencia.*
- *Pedir a la Administración que pueda suministrarlo, por lo menos cuatro contenedores especiales para depositar animales muertos para su posterior incineración.*
- *Tal y como esta misma tarde ha recomendado la Junta, abstenerse los cazadores de consumir las piezas cobradas.*

Apreciada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción, se procede a debatir la misma con el siguiente resultado:

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la competencia le corresponde a la Junta de Castilla y León, que ya está gestionando medidas para solucionar el problema.

D. Francisco Notario Martín señala que se trata de una plaga sin precedentes y hay que tener en cuenta que a algunas de las medidas para combatirla se han opuesto los ecologistas, lo que complica la solución.

Por su parte, D. Román Sebastián Ayuso interviene en el sentido de que la Consejería tiene prevista una reunión con agricultores y ecologistas para tratar el tema y que se tienen proyectadas actuaciones para acabar cuanto antes con la plaga de topillos.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa insiste en que no es un asunto de competencia municipal, si bien los Ayuntamientos deben colaborar con las medidas que establezca la

Administración competente, en la forma que se les requiera, pero no interferir en las competencias ajenas, ya que además el gobierno autonómico y el gobierno central están trabajando conjuntamente en este asunto.

D. Ramón López Blázquez le contesta que eso no impide que se adopten los acuerdos que se proponen en la moción, ya que entiende que el Ayuntamiento debe moverse, solicitando que se apliquen las medidas que sean necesarias, y en concreto en esta zona, ya que en Santa Cruz y en los pueblos agregados del municipio la situación de proliferación de los topillos se está haciendo cada vez más grave, con los consiguientes perjuicios y riesgos para la población.

En el mismo sentido, D. Julián Benito Sebastián manifiesta que deben instarse con urgencia medidas efectivas, pues por ejemplo en su pueblo, Perorrubio, están invadidos.

Finalizada la deliberación, se somete a votación, votando a favor de la moción los dos concejales del Grupo Socialista y en contra los cinco del grupo del Partido Popular, por lo que queda desestimada la referida moción y propuesta de acuerdos que contiene por mayoría de la Corporación Municipal.

2ª.- PROPUESTA DE HOMENAJE.-

MOCION

Este Grupo Político quiere rendir homenaje a nuestro querido compañero Félix Arranz Martín y que su memoria perdure en el tiempo como ejemplo de trabajo y entrega a Sepúlveda.

Por ello PROPONEMOS:

*Que el Polideportivo Municipal que en la actualidad carece de nombre, pase a denominarse a partir del acuerdo que proponemos, **Polideportivo Municipal Félix Arranz.***

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que les parece muy bien la presentación de dicha propuesta, que agradecen, pero que su grupo había pensado en poner su nombre al nuevo colegio, que considera más adecuado ya que luchó mucho para conseguirlo, costándole muchas gestiones y paseos a Valladolid, y sin embargo en la gestión de la construcción del polideportivo no tuvo intervención ya que en ese tiempo no era Concejel, y que tenían pensada una reunión a la que iban a invitarles para tratar el tema de forma consensuada, por lo que propone que no se trate la moción formulada hasta que dicha reunión se celebre.

A la vista de lo anterior, se **ACUERDA** por unanimidad dejar el asunto pendiente para tratarlo previamente ambos grupos con carácter previo a adoptar el acuerdo que proceda.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Concejales del Grupo Socialista se plantean los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

A).- FORMULADOS EN ESTA SESION.-

.- D. Ramón López Blázquez formula por escrito los siguientes:

PREGUNTAS:

1ª.- *¿Con qué periodicidad se revisa el alumbrado público en nuestras calles?*

En el anterior Pleno Ordinario formulé el ruego para la reparación de la farola situada al lado de la Residencia, hoy sigue igual. También existen bombillas fundidas o simplemente se han aflojado, pero no lucen. Algunas farolas tienen cristales rotos (por vandalismo o por golpes de ramas) pero al quedar algunos cristales en las farolas pudiera existir un problema de seguridad.

Este Grupo Municipal cree importante que de forma periódica se revise todo el alumbrado.

Contesta D. Román Sebastián Ayuso que ha recabado presupuesto para la reparación de farolas deterioradas y la idea es pintarlas y reponer los cristales de metacrilato, por lo que se hará próximamente.

2ª.- *En nuestras Pedanías no existen contenedores para la recogida de residuos reciclables de papel, plástico y vidrio.*

¿Se van a suministrar a nuestros pueblos estos contenedores diferenciadores?

Si los gestores medio-ambientales por los acuerdos que tienen de recogida, no pasan regularmente a ofrecer el servicio, debería ser el Ayuntamiento quien de forma periódica pasara a cambiar los contenedores.

La Sra. Alcaldesa contesta que está en conversaciones con la empresa que realiza la recogida para adoptar medidas al respecto, a fin de marcarle un itinerario e instalar contenedores para el reciclado de dichos residuos, teniendo previsto extender el servicio a los pueblos incorporados al municipio, debiéndose no obstante tener en cuenta que la principal dificultad radica en la escasa población con que cuentan.

3ª.- *¿Qué nuevas obras se han realizado para el abastecimiento de agua potable para los pueblos de Hinojosas, Aldehuelas, Castrillo y Villaseca?*

Estos pueblos de forma sistemática en la época estival padecen cortes de agua, el problema no se ha resuelto. Hace unos meses calificué el anuncio de inversión de 512.000 € de engaño, pues nos intentaron vender como obra realizada el agujero que realizaron en Aldehuelas para ubicar el depósito. A día de hoy no disponemos de información sobre la finalización de dicha obra, que es lo único que interesa a los habitantes de estas Pedanías, no les interesa si se está buscando nuevos pozos, les preocupa los cortes de agua que puedan sufrir.

D. Román Sebastián Ayuso contesta que la gente de los pueblos afectados está bien informada sobre este asunto, y que el principal problema es que la empresa contratista de las obras se ha marchado, dejándolas sin terminar, por lo que la Junta de Castilla y León ha llevado el asunto a los tribunales y hasta que no se dicte resolución en relación a dicho contrato no se pueden continuar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este año, hasta el momento, afortunadamente no ha habido cortes de agua, y que en julio pasado se realizó una visita sobre el terreno con responsables de la Junta de Castilla y León para ver la situación de las obras, y que está pensado realizar el abastecimiento desde la captación de Urueñas.

D. Julián Benito Sebastián pregunta si existe informe técnico sobre la captación. Contestando la Sra. Alcaldesa que es una obra de la Junta de Castilla y León, por lo que los estudios técnicos los ha realizado la Consejería correspondiente.

4ª.- *Dado el actual estado de las instalaciones de la piscina, servicios, vestuarios y piscina propiamente dicha, se hace necesario un nuevo proyecto de piscina que permita tener en Sepúlveda una piscina de acuerdo a las exigencias de la normativa actual y de la demanda de los vecinos, así como la posibilidad de que pudiera ser de uso también en invierno.*

¿Tiene previsto este equipo de gobierno hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo este proyecto en esta legislatura?

Es ahora, cuando termina el verano, cuando deben empezar las obras para que estén finalizadas para la próxima temporada.

D. Román Sebastián Ayuso contesta que la intención del equipo de gobierno es la ejecución de una piscina de invierno y verano, y que se está gestionando la posibilidad de que se subvencione por la Junta de Castilla y León como instalación para rehabilitación, y que pueda entrar alguna empresa interesada en su explotación, ya que

el Ayuntamiento con los reducidos medios de que dispone no puede asumir por sí solo la inversión y mantenimiento de una infraestructura de estas características, conociendo bien el Sr. Concejel que formula la pregunta las limitaciones económicas existentes. Están detrás de este asunto hace más de un año, pero las gestiones en la Administración exigen un tiempo.

5ª.- (formulada oralmente), sobre quién va a ser el Pregonero de las Fiestas.

La Alcaldesa contesta que será D. Luis Jaramillo, Director de la cadena COPE en Castilla y León.

RUEGOS:

1.- *En los últimos días se están produciendo pequeños cortes en el suministro de electricidad, está provocando molestias en los usuarios, aunque de momento no son prolongados estos cortes.*

Ruego al Ayuntamiento haga llegar a la empresa suministradora, Unión FENOSA, la preocupación y malestar de los usuarios.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya se ha hecho, mediante escrito remitido a dicha compañía.

2.- *Una vez más, esta semana hemos podido comprobar el caos que se origina en la plaza, agravado esta vez con el aparcamiento de coches en ambos lados y sin respetar la señalización ni nadie que estuviera de vigilancia.*

Dado que el problema del tráfico de Sepúlveda sigue sin resolverse, reiteramos nuestra propuesta de llevar a cabo a la mayor brevedad un estudio que permita abordar todos los problemas que existen y darlos solución, desde las medidas a tomar a la entrada de la localidad (limitación de velocidad que prevenga accidentes y atropellos, en el casco urbano y en la ordenación de la plaza y calles de la villa.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que el problema se ha originado al no haber podido encontrar gente para la vigilancia de tráfico, (sólo ahora han conseguido dos interesados hasta fin de mes), y que está para contratarse la obra proyectada de la Travesía, en la que está previsto instalar la correspondiente señalización, y que él personalmente es partidario de cortar la Plaza al tráfico cuando dicha obra se realice.

B).- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa responde a las siguientes preguntas pendientes de contestación formuladas en la sesión anterior de 12 de julio de 2007, por **D. Jesús Moreno Roca:**

1ª.- *Antecedentes:*

Que debido a las informaciones que se están produciendo por el pueblo y la insistencia de pueblos cercanos, para la implantación de los juzgados que actualmente están en Sepúlveda.

PREGUNTO a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

¿Qué actuaciones va a realizar este Ayuntamiento para la consecución de la continuación de los juzgados en el pueblo y así evitar cualquier especulación?

Respuesta:

Todas las que fueran necesarias en caso de que esas informaciones a las que se refiere el señor Moreno Roca fueran ciertas. Emplazando así mismo al señor López Blázquez a que documente las afirmaciones vertidas por él en el pleno del día 12 de julio en las cuales advertía de que había tenido noticia de la existencia de peticiones de algún municipio sobre el traslado del Juzgado. Dado que de lo contrario sólo podemos entender esta pregunta como una falacia tendente a confundir a la opinión pública sepulvedana.

Desde este Ayuntamiento de lo que sí hemos tenido constancia es de la reforma que por parte de la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Burgos se está llevando a cabo en las instalaciones del Juzgado presupuestadas en palabras del Gerente

en setenta mil Euros.

2ª.- *¿Qué gestiones se han realizado en relación a la parada del autobús y la recepción de la Sexta TV?*

Respuesta:

Hay un compromiso por parte de este Grupo de cumplir y ejecutar la decisión adoptada por el Pleno de la Corporación Municipal reunida en Sesión Ordinaria de 18 de enero de 2007 mediante la cual y a la vista de la resolución del Servicio Territorial de Fomento de 10 de enero del mismo año (en respuesta a la solicitud de parada de autobuses en la Plaza de Santiago), se acuerda:

La eliminación de aparcamiento de vehículos particulares en la Plaza de Santiago y en la curva sita a unos cien metros antes de la misma en la carretera SG-232, solicitando al Servicio Territorial de Fomento la señalización y marcaje de la línea correspondiente en la citada curva hasta la Plaza de Santiago.

Facultar a la Alcaldía para realizar las gestiones necesarias para llevar a efecto la erradicación del aparcamiento en la Plaza de Santiago y curva citados.

Aceptar la actuación provisional de que mientras se adecua la Plaza de Santiago la parada seguirá en el aparcamiento ubicado detrás de la Estación de Servicio de Sepúlveda y recordar al Servicio Territorial de Fomento que ha de instalar una marquesina en la mencionada Plaza de Santiago con información de horarios y para mayor comodidad de los usuarios del servicio.

Por otro lado se ha solicitado en base al Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Sepúlveda y el Ente Público Retevisión oferta para el avance de la cobertura de la cadena de televisión privada de difusión nacional a la que se hace referencia en la pregunta.

3ª.- *¿Cuál es el presupuesto total de la Fiesta y su porcentaje en los Presupuestos del Ayuntamiento?*

Respuesta:

Los gastos totales aproximados de la fiesta de los toros ascienden a 76.500 EUROS. Se obtienen unos ingresos aproximados de 20.920 EUROS. Por lo que el presupuesto neto total es de 55.580 EUROS, que supone un 1,85 % en el presupuesto general de la Corporación para 2.007 aprobado en la Sesión Extraordinaria de 24 de mayo de 2007.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA